TALLERES INFORMATIVOS

CONVOCATORIA PARA SOLICITAR AUTORIZACIONES
DEMANIALES DE USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ESPACIOS DEPORTIVOS
ANEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE
VALÈNCIA, ADSCRITAS AL OAM FDM, Y DIRIGIDA A
ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Complex Esportiu-Cultural Petxina 16, 19 y 20 de septiembre de 2024









- 1.- Bienvenida y presentación.
- 2.- La autorización demanial como instrumento jurídico para el uso de las instalaciones deportivas municipales en colaboración con las entidades deportivas sin ánimo de lucro.
- **3.-** Principales novedades del documento definitivo: "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ESPACIOS ANEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA ADSCRITAS AL OAM FDM Y DIRIGIDA A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO".
- 4.- Fases del procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones demaniales:
 - Convocatoria.
 - Presentación de solicitudes de participación y anexos.
 - Valoración de la documentación.
 - Resolución.
 - Formalización.
- 5.- Cronograma del procedimiento de otorgamiento autorización demanial de uso.
- **6.-** Ruegos y preguntas.





-La autorización demanial de uso es de NATURALEZA PATRIMONIAL y se rige por:

- Sus propias Bases reguladoras.
- ➤ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- ➤ Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Reglamento de Instalaciones Deportivas de la ciudad de València.
- -Se trata del instrumento jurídico que **más respeta el modelo de colaboración** con las entidades deportivas sin ánimo de lucro.
- -Se pretende poner en valor las instalaciones deportivas municipales sujetas a autorización:
 - o Para fortalecer el tejido asociativo deportivo de la ciudad de València.
 - Acercar el uso de los recursos a la ciudadanía a través de los clubes de los barrios.
 - o Fomentar el deporte organizado de la ciudad a través de los clubes.
- -Las **autorizaciones demaniales de uso** se otorgan mediante **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA** entre los clubes deportivos sin ánimo de lucro.
- -Las **BASES** regulan el régimen jurídico y la convocatoria para solicitar autorización demanial para el uso de las instalaciones deportivas municipales y espacios anexos o complementarios de la ciudad de València adscritas al OAM FDM y dirigida a entidades deportivas sin ánimo de lucro.





-Para adquirir la condición de **entidad/es beneficiaria/s de la autorización demanial**, resultará necesario que se cumplan los siguientes **REQUISITOS**, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- <u>Clubes deportivos</u>: reconocidos en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana y, regulados en el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, cuyo objeto social o fin exclusivo, sea la promoción o práctica de la modalidad deportiva principal de la IIDDMM afectada y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado, que tengan su sede social y actuación en la ciudad de València, o
- <u>Federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana</u>: reconocidas en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, y, regulados en el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, **cuyo fin prioritario sea la promoción, tutela, organización y control de la modalidad deportiva principal y/o especialidades deportivas de las IIDDMM afectadas**, dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana y que tengan su sede social o delegación en la ciudad de València.





-Se trata de **INSTALACIONES DEPORTIVAS ESPECÍFICAS** para la práctica de una modalidad deportiva principal, al aire libre o cubiertas, que cuentan con los siguientes **espacios**:

- <u>Espacios deportivos:</u> Son aquellos espacios acondicionados para la práctica de una modalidad deportiva principal cuyo uso está sujeto a la autorización demanial recogida en las presentes Bases.
- Espacios deportivos anexos o complementarios: Son aquellos otros espacios deportivos de carácter residual o excepcional no imprescindibles para la práctica deportiva de la modalidad deportiva principal.
- Otros espacios anexos o complementarios: espacios no deportivos (vestuarios, almacenes, despachos, salas comunes, salas de reuniones, quiosco-bar, cafetería, etc.)





-Se podrá otorgar la ADU en régimen individual o compartido entre dos entidades deportivas.

Las entidades que cumplan los requisitos solo podrán presentar una solicitud a una de las IIDD que se recogen en el anexo (de forma individual o compartida).

REGIMEN INDIVIDUAL:

- •La entidad opta de forma individual a gestionar una IIDDMM siendo la única responsable de la gestión.
- •Se le asignará como entidad de uso preferente a la segunda entidad mejor valorada. No existirá en el caso de que la autorización demanial de una IIDD concreta sea bajo la modalidad compartida.
- •La designación como entidad deportiva de uso preferente bajo la modalidad compartida sólo será compatible con el otorgamiento de entidad deportiva titular responsable bajo la modalidad individual.
- •La asignación de puntuación en los criterios de valoración depende exclusivamente de sus méritos.
- •Obligación reparto de % de uso de la IIDD con el resto de entidades.

RÉGIMEN COMPARTIDO O CONJUNTO:

- •Cuando dos o más entidades deportivas llegan a un acuerdo y participan en la convocatoria de forma conjunta.
- •Deberán presentar un documento de acuerdo firmado que recoja las condiciones y responsabilidades que asume cada una de las entidades, de conformidad con el **Anexo V**.
- •Esta modalidad permite sumar puntuaciones de cada una de las entidades deportivas para su valoración conjunta.
- •Mejor reparto de % de uso de la IIDDMM.





-PRIORIDADES EN EL USO DE LA INSTALACIÓN:

- 1º.- Entidad deportiva titular responsable (tanto en régimen individual como compartido).
- **2º.-** Entidad deportiva de uso preferente.
- **3º.-** Otras entidades deportivas del barrio o distrito, con preferencia para la misma modalidad deportiva frente a una modalidad deportiva diferente, pero de uso compatible.
- 4º.- Usuarios "Terceros".

-PORCENTAJES DE USO DE LA INSTALACIÓN:

	TIPO DE ENTIDAD	REGIMEN INDIVIDUAL	REGIMEN COMPARTIDO	
1º	ENTIDAD TITULAR	Hasta el 70%	Llosto al 1000/	
2º	ENTIDAD DE USO PREFERENTE	Hasta el 40%	Hasta el 100%	
3 <u>o</u>	OTRAS ENTIDADES DEL BARRIO	Hasta el 20%	Hasta el 20 %	
40	TERCEROS	ndsta et 20%	nasta et 20 %	
5 0	LICO EDA	Hasta un 10%	Hasta un 10%	
5º	USO FDM	(10 días de antelación)	(10 días de antelación)	

Para el cálculo de los % de uso de las IIDDMM se tomarán en consideración las siguientes franjas horarias:

- -Extraescolar (L a V) de 15:00 a 23:00 horas.
- -Fines de semana (S y D) de 09:00 a 22:00 horas.





-Se devengará un CANON ANUAL en función de las diferentes tipologías y superficies de las instalaciones deportivas objeto de la convocatoria, así como según los costes de explotación o estudios de viabilidad analizados, con el importe recogido en el Anexo I de las bases, según tipología de instalación, que podrá ser minorado, con carácter anual, hasta resultar gratuito, en función de la mejora o inversión anual mínima realizada en las IIDDMM.

-ANEXO I: RELACIÓN DE IIDDMM. 31 instalaciones deportivas municipales y 5 tipologías de canon en función de las diferentes superficies y costes de explotación.

- **Tipo 1**. Instalaciones específicas monodeportivas, cubiertas o techadas. 2.500€.
- **Tipo 2**. Campos de fútbol 8 y campos de béisbol-sófbol. 3.000€.
- **Tipo 3**. Campos de fútbol 11 y pistas de deporte con raqueta. 4.000€.
- Tipo 4. Campos de fútbol 11 con campos de fútbol 8 y campos de rugby. 5.000€.
- **Tipo 5**. Polideportivos con varios espacios deportivos específicos, piscinas cubiertas y salas. 12.000€.

-ANEXO VII: MEJORAS E INVERSIONES SUSCEPTIBLES DE MINORACIÓN DEL CANON.

-En el caso de que la **inversión anual supere la cuantía a abonar como canon anual, el importe del canon se minorará** de la siguiente forma:

- .El primer año se deducirá el 100 % de la cuantía de canon anual prevista.
- .El segundo año, se minorará en el importe de la inversión restante realizada en el primer año en un 50 %, con un importe máximo del canon anual fijado.
- .El tercer año, se minorará en el importe de la inversión restante realizada en el primer año en un 25 %, con un importe máximo del canon anual fijado.





-Para la determinación de la puntuación a tener en cuenta en el otorgamiento de la ADU, se estará a los siguientes criterios de valoración, adaptados a los distintos niveles de competición y modalidad deportiva:

19.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, conforme al	
siguiente desglose, hasta los siguientes puntos:	
	75 puntos
19.1.1. Tarifa mensual a satisfacer por alumnas/os de Escuelas de Base (IVA incluido).	20 puntos
19.1.2. Participación deportiva.	16 puntos
19.1.3. Proximidad del domicilio social y desarrollo de los proyectos deportivos de la entidad sin ánimo de lucro a la instalación.	10 puntos
19.1.4. Nivel de competición oficial de los primeros equipos y deportistas de cada una de las categorías: infantil, cadete, juvenil y categorías a partir de 19 años, incluyendo las categorías Sub-21/Sub-23. La puntuación se asignará de manera proporcional al nivel de competición (provincial, autonómico y nacional) y según modalidad (de equipo o individual).	8 puntos
19.1.5. Personal profesional del deporte y la actividad física y de la dirección deportiva. La puntuación se asignará de manera proporcional al nivel profesional (técnico y entrenador).	6 puntos
19.1.6. Estructura organizativa.	6 puntos
19.1.7. Becas concedidas.	6 puntos
19.1.8. Eventos deportivos organizados durante los 2 años anteriores a la convocatoria.	3 puntos
19.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, conforme al siguiente desglose, hasta los siguientes puntos:	25 puntos
19.2.1. Plan de Uso Deportivo.	10 puntos
19.2.2. Plan de Mantenimiento.	10 puntos
19.2.3. Plan de Calidad.	3 puntos
19.2.4. Plan de Marketing.	2 puntos





Bases reguladoras Principales novedades: Supervisión, coordinación y control.

- -Las **entidades beneficiarias autorizadas** estarán sometidas al **régimen de supervisión, coordinación y control** establecido o que se establezca por el Ayuntamiento de València o el OAM FDM.
- -Tanto la **entidad titular responsable** como la **entidad de uso preferente** deberán presentar <u>anualmente</u> a través de la <u>sede electrónica o plataforma habilitada</u> la documentación técnica y deportiva requerida en las presentes bases o su **ANEXO VIII**.
- -ANEXO VIII: DOCUMENTACIÓN A REMITIR POR LA ENTIDAD TITULAR RESPONSABLE.
- 1) Una **memoria descriptiva técnica** para la temporada deportiva correspondiente (conjunta en el caso de modalidad de uso compartido), que contenga el Plan de uso deportivo, Plan de mantenimiento, Plan de calidad y Plan de marketing.
- 2) Una memoria de las actividades, los programas y las actividades complementarias deportivas realizadas durante la temporada deportiva anterior en los espacios autorizados, el horario de las actividades, la frecuencia de utilización de tales espacios y el número de deportistas y personas usuarias.
- 3) Un **informe relativo a la temporada deportiva anterior** emitido por un/a auditor/a de cuentas, experto/a contable o economista colegiado/a. Las comprobaciones a realizar se circunscribirán a verificar los siguientes apartados:
 - Documentación acreditativa de la inversión realizada durante cada temporada deportiva que permita minorar el importe del canon.
 - Documentación contable acreditativa de la aplicación de la normativa vigente de precios públicos municipales.
 - En el caso del servicio del quiosco-bar, cafetería o similar, documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa sanitaria.
 - Documentación acreditativa de tener contratada y justificación del pago de las pólizas de seguro.
 - Documentación acreditativa de que los contratos que eventualmente haya subscrito la entidad beneficiaria con terceros no exceden del plazo de la autorización demanial.
- 4) Un **informe técnico de verificación contable** relativo a la temporada deportiva anterior emitido por un/a auditor/a de cuentas, experto/a contable o economista colegiado/a, sobre los gastos del ejercicio anterior o de la última temporada deportiva disputada.





-Las **Bases** y la **Convocatoria** del **procedimiento de autorización demanial** han sido aprobadas por la Presidencia del OAM FDM y publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, N.º 178, de fecha 13 de septiembre de 2024.**

Del mismo modo han sido publicadas en el Tablón de edictos de las oficinas centrales del OAM FDM, página web y Portal de Transparencia del OAM Fundación Deportiva Municipal y, a los meros efectos informativos, en la página web del Ayuntamiento de València.



ORGANISMES AUTÒNOMS

Fundació Esportiva Municipal de València

2024/12285 Anunci de la Fundació Esportiva Municipal de València sobre l'aprovació de les bases i la convocatòria per a sol·licitar autoritzacions demanials per a l'ús d'instal·lacions esportives municipals adscrites a l'OAM FDM de València i espais esportius annexos o complementaris.

ANUNCI

Mitjançant Resolució DF-688, de la Presidència de l'OAM Fundació Esportiva Municipal de València, de data 30 d'agost de 2024, s'han aprovat les bases i la convocatòria, juntament amb la seua documentació annexa, per a sol·licitar autoritzacions demanials per a l'ús d'instal·lacions esportives municipals i espais esportius annexos o complementaris de la ciutat de València adscrits a l'OAM Fundació Esportiva Municipal de València.





- -La **solicitud debidamente** cumplimentada y firmada por el/la Presidente/a o la persona representante legal de la entidad solicitante, en modelo normalizado según **ANEXO III**, acompañada de su documentación, se presentará:
 - **REGISTRO ELECTRÓNICO**, a través de la <u>Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de València</u> (https://sede.valencia.es/), apartado 'Trámites', 'Materias', 'Otras solicitudes no catalogadas', 'selección de organismo de destino: Ayuntamiento de València'.
 - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.
 - La presentación de solicitudes comenzará el 14 de septiembre y se extenderá hasta el 14 de octubre de 2024, ambos inclusive.
- -El **contenido íntegro de las bases y sus documentos anexos** está a disposición en el siguiente enlace: https://www.fdmvalencia.es/es/bases-para-solicitar-autorizaciones-demaniales-de-uso-de-las-iiddmm/
- -Designación de **entidad interlocutora** con el OAM FDM:
 - En el caso de solicitudes de participación presentadas en la modalidad de uso compartido: la solicitud de participación se presentará por la presidencia o la persona representante legal de la entidad que expresamente hayan señalado como entidad interlocutora en el acuerdo (condicionado) firmado por las entidades participantes, recogido en el ANEXO V.
 - En el supuesto que no se señale entidad interlocutora: la entidad deportiva que presente la solicitud será designada automáticamente por el OAM FDM como única entidad interlocutora para las actuaciones que se deriven del presente procedimiento.





-Las **entidades deportivas interesadas** deberán acompañar a la solicitud de participación recogida en el **ANEXO III**, la siguiente documentación:

- A. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.
- B. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PUNTUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.
- C. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PUNTUAR LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEPORTIVA)
 - **MEMORIA DESCRIPTIVA TÉCNICA:** Se presentará una sola memoria en las dos modalidades (individual y conjunta):
 - 1.- PLAN DE USO DEPORTIVO.
 - 2.- PLAN DE MANTENIMIENTO.
 - 3.- PLAN DE CALIDAD.
 - 4.- PLAN DE MARKETING.
 - 5.- OTRA DOCUMENTACIÓN.





A. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

- Certificado del <u>registro oficial en que debe/n encontrarse inscrita/s</u> la/s entidad/es deportiva/s.
- Certificado o DERE de <u>inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades</u> del Ayuntamiento de València.
- •Solo en el caso de **clubes deportivos**: Certificado de la federación deportiva correspondiente en el que se recoja que está <u>adscrito a la misma y con licencia deportiva en vigor</u>.
- •En el caso de **modalidad individual**: Certificado del <u>acuerdo suscrito por la Asamblea General</u> de la entidad y ratificado por <u>mayoría absoluta</u>, <u>de aceptación y conformidad</u> para presentarse a esta convocatoria y expedido por el/la secretario/a y con el visto bueno del/la presidente/a.
- •En el caso de **modalidad compartida**: Certificado del <u>acuerdo suscrito por las diferentes Asambleas</u> <u>Generales</u> de las entidades y ratificado por <u>mayoría absoluta de cada una de ellas, de aceptación y conformidad</u> para presentarse a esta convocatoria mediante la modalidad compartida, especificando la/s otra/s entidad/es con la/s que se pretende concurrir y expedido por cada uno de los secretarios/as y con el visto bueno de los/as presidentes/as.

IMPORTANTE

Las **Asambleas Generales deberán celebrarse:** a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València y antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes **Del 14 de septiembre al 14 de octubre de 2024**.





A. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (cont.):

- •En el caso de **modalidad compartida**: <u>Acuerdo que recoja las condiciones y responsabilidades</u> que asumirán cada una de las entidades participantes, según el modelo orientativo del **ANEXO V**, cuya validez quedará condicionada al previo otorgamiento de la autorización demanial como entidad deportiva titular responsable, firmado por los/as presidentes/as o representantes legales de las entidades participantes.
- •Compromiso de suscripción de <u>póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños materiales</u> que cubra los daños concurrentes y a terceros derivados de la utilización de las instalaciones autorizadas.
- •DERE de <u>no disponer la/s entidad/es de instalaciones deportivas propias</u> en régimen de propiedad en la ciudad de València.
- •Consentimiento expreso a la consulta por el OAM FDM, a través de la plataforma de interoperabilidad de la GVA de <u>estar al corriente en el pago de las obligaciones y/o sanciones</u> establecidas por las disposiciones vigentes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), o, en caso de no prestar consentimiento expreso, la documentación correspondiente acreditativa, de la entidad o entidades solicitantes.
- •DERE de <u>no haber sido objeto de sanción, con carácter firme</u>, establecida por el Ayuntamiento de València y/o el OAM Fundación Deportiva Municipal.
- •Copia del <u>último presupuesto y memoria económica</u> aprobada por la Asamblea General de la/s entidad/es deportiva/s, debidamente firmas y visadas.





Fases del procedimiento: Presentación de solicitudes de participación y documentación.

B. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PUNTUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA:

- •<u>DERE del presidente/a o representante de la entidad (</u>o de cada una de las entidades, en el caso de solicitudes de modalidad de uso compartida), relativa a:
 - -Número de participantes y equipos correspondientes a la última temporada deportiva disputada.
 - -Número de contratos laborales de los profesionales del deporte y la actividad física con titulación oficial asociados al desarrollo de los diferentes programas llevados a cabo y de la dirección deportiva de la/s entidad/es.
 - -Número de socios/as con pleno derecho a voto en la Asamblea General que consten en el libro de registro de socios/as de la/s entidad/es y que estén en situación de alta, a fecha de publicación de la convocatoria de las presentes bases.
 - -Porcentaje de mujeres en la Junta Directiva de la/s entidad/es, a fecha de publicación de la convocatoria de las presentes bases.
 - -Número de becas otorgadas en la última temporada disputada por la/s entidad/es solicitante/s a los participantes en actividades deportivas en situación de vulnerabilidad económica y/o social o pertenencia al "colectivo especialmente vulnerable".
 - -Eventos deportivos organizados en la ciudad de València durante los 2 años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- •Certificado de la federación deportiva correspondiente acreditativa del nivel de competición del primer equipo, en la última temporada, para cada una de las categorías: infantil, cadete, juvenil y categorías a partir de 19 años, incluyendo las categorías Sub-21/Sub-23.
- •Certificado de inscripción en el Registro de Voluntariado de la CV y una copia del compromiso individual de cada voluntaria/o suscrito al efecto entre la/s entidad/es y las/los voluntarias/os.
- •<u>Documentación acreditativa de la/s titulación/es académica/s oficial/es y/o formación de periodo transitorio</u> equivalente o federativa de los profesionales del deporte y la actividad física asociados al desarrollo de los diferentes programas llevados a cabo por la/s entidad/es y de la dirección deportiva.





C. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PUNTUAR LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DEPORTIVA):

- •MEMORIA DESCRIPTIVA TÉCNICA de la/s entidad/es interesada/s, <u>para la siguiente temporada</u> <u>deportiva</u> y, en su caso, <u>previsión para las siguientes 3 temporadas deportivas y</u> que deberá contener:
 - 1.- PLAN DE USO DEPORTIVO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL: debe de partir, ante todo, del Reglamento de IIDDMM aprobado por el Pleno Municipal.
 - **2.- PLAN DE MANTENIMIENTO:** programa que comprenda las actuaciones que implantarán durante el desarrollo del periodo autorizado, a fin de mantener las instalaciones y equipamiento en perfecto estado de conservación y mantenimiento hasta el momento de la reversión de la instalación, cumpliendo con la normativa específica de aplicación.
 - **3.- PLAN DE CALIDAD:** adaptado a la instalación y al del OAM FDM (se recoge en el Plan Gestor del OAM FDM y se complementa con el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad del OAM FDM y la política de calidad, disponibles en www.fdmvalencia.es).
 - **4.- PLAN DE MARKETING:** La entidad o entidades solicitantes presentarán un Plan de Marketing adaptado al centro y al Plan de Comunicación y Marketing del OAM FDM (disponible en www.fdmvalencia.es).
 - **5.- OTRA DOCUMENTACIÓN:** Cuantos otros documentos se estime que pueden mejorar la comprensión y valoración de la propuesta individual o conjunta, de acuerdo con los criterios de valoración.





Fases del procedimiento: Valoración de la documentación. Resolución. Formalización.

-Valoración de la documentación:

- Se creará una Comisión de Valoración, que estará integrada por la <u>Dirección-Gerencia del OAM FDM y tres técnicos/as del OAM FDM</u>, designados por la Presidencia del OAM FDM.
- La Comisión de Valoración podrá requerir de las entidades solicitantes la <u>subsanación</u>, <u>ampliación</u>, <u>aclaración de datos</u>, <u>ilegibilidad de la documentación o información presentada en la solicitud</u>, etc., para lo que concederá un **plazo de diez días hábiles**.
- Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración elevará un <u>informe propuesta de carácter provisional</u> a la Presidencia del OAM FDM detallando la puntuación obtenida por las diferentes entidades, ordenadas de modo decreciente, las entidades solicitantes excluidas o rechazadas con la causa de exclusión o rechazo y la propuesta de otorgamiento de la condición de entidad titular responsable y, en su caso, entidad de uso preferente, de cada instalación deportiva afectada.
- El <u>informe propuesta de carácter provisional</u> será <u>expuesto en la página web y Portal de Transparencia</u> del OAM Fundación Deportiva Municipal (<u>www.fdmvalencia.es</u>), concediendo un **plazo de diez días hábiles** para la presentación de cualquier <u>reclamación</u>, sugerencia <u>o petición de subsanación</u>.

-Resolución:

La Presidencia del OAM FDM la dictará y se hará constar: la <u>relación de IIDDMM autorizadas con las entidades designadas como entidad titular responsable</u>; la <u>designación de un/a Director/a de instalación</u> o personal técnico del Servicio Deportivo del OAM FDM, como responsable supervisor/a; la <u>propuesta de designación de entidades de uso preferente, en su caso</u>; el <u>listado de las restantes entidades solicitantes admitidas</u>, ordenadas conforme a su puntuación de modo decreciente; las <u>entidades solicitantes excluidas o rechazadas</u> con la causa de exclusión o rechazo.

-Formalización:

- Mediante documento que recoja las condiciones del proyecto específico autorizado respecto de la IIDDMM afectada en el plazo máximo de **UN MES**, a contar desde la notificación de la resolución de otorgamiento.
- La entidad titular responsable deberá presentar, por la Sede Electrónica Municipal, en el plazo máximo de **UN MES** desde la formalización de la autorización demanial, documentación acreditativa del acuerdo adoptado, en su caso, con la entidad de uso preferente propuesta, que recoja como mínimo los acuerdos señalados en el **ANEXO VI**.
- A la vista del acuerdo señalado en el apartado anterior, la Presidencia del OAM FDM dictará <u>resolución de designación de entidad de uso preferente</u> en los términos pactados.





Cronograma: Procedimiento de otorgamiento ADU

Nº	ACCIÓN O TAREA	DESCRIPCIÓN ACCIÓN O TAREA	FECHA O PLAZO	OBSERVACIONES
1	APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA	Aprobación de las bases definitivas	30 agosto 2024	Resolución de la Presidencia del OAM FDM de aprobación de las bases y la convocatoria.
2	PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA	Publicación de las Bases y Convocatoria en el BOP-Inicio del plazo de presentación de solicitudes.	13 septiembre 2024	BOP de la Provincia de Valencia N.º 178. Tablón de edictos de las oficinas centrales del OAM FDM. Página web y Portal de Transparencia del OAM FDM www.fdmvalencia.es. Página web del Ayuntamiento de València www.valencia.es, a los meros efectos informativos.
3	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Se establece un periodo de UN MES para y presentar las solicitudes de participación y su documentación anexa, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP. Se presentará una única solicitud por instalación deportiva de las diferentes contempladas en el Anexo I (Independientemente de que se participe en la modalidad individual o compartida)	14 septiembre 2024 a 14 octubre 2024	Forma de presentación: La solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente/a o la persona representante legal de la entidad solicitante (modelo normalizado Anexo III), se presentará por registro electrónico, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València, apartado 'Sede Electrónica', 'Trámites', 'Materias', 'Otras solicitudes no catalogadas' https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/NC.NC.10 Con la solicitud se deberá presentar toda la documentación requerida.
4	TALLERES DE FORMACIÓN Y AYUDA A LOS CLUBES DEPORTIVOS	Se organizarán grupos reducidos de trabajo (equipos directivos de los clubes)	16, 19 y 20 septiembre 2024	Los talleres se desarrollarán entre semana en horario de tarde (17:30 a 19:30 horas), dirigidos a los responsables de los clubes deportivos para la preparación de la solicitud de participación y su documentación anexa.
5	CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS	Las asambleas se deberán celebrar durante el plazo de presentación de solicitudes (UN MES)	14 septiembre 2024 a 14 octubre 2024	Se exige un Certificado de la entidad expedido por el/la secretario/a y con el visto bueno del/la presidente/a del acuerdo suscrito por la Asamblea General de la entidad, de aceptación y conformidad para presentarse a esta convocatoria respecto de la instalación deportiva municipal solicitada.





Cronograma: Procedimiento de otorgamiento ADU

6	REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL OAM FDM VALÈNCIA	Los servicios del OAM FDM revisará la documentación presentada y, en su caso, subsanación.	octubre-noviembre 2024	Las entidades deportivas tendrán 10 días hábiles para subsanar documentación
7	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN Y VALORACIÓN PROVISIONAL	Valoración de las propuestas presentadas e informe provisional	noviembre-diciembre 2024	Se publicará en la web y portal de transparencia y se concederá un plazo de diez días hábiles , para subsanaciones y reclamaciones.
8	VALORACIÓN DEFINITIVA / PROPUESTA DE OTORGAMIENTO	Informe con la Propuesta de otorgamiento definitiva de la condición de entidad responsable y entidad de uso preferente.	diciembre-enero 2025	La comisión resolverá las reclamaciones presentadas en su caso y elevará propuesta definitiva a la Presidencia.,
9	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO	La Presidencia del OAM FDM dictará resolución de otorgamiento de las autorizaciones demaniales, haciendo constar la relación de IIDDMM autorizadas con las entidades designadas como entidad titular responsable, la propuesta de designación de entidades de uso preferente, en su caso.	enero-febrero 2025	La resolución (se publicará y se notificará), además, hará constar para la designación de un/a Director/a de instalación o personal técnico del Servicio Deportivo del OAM FDM, como responsable supervisor/a, el listado de las restantes entidades solicitantes admitidas, ordenadas conforme a su puntuación de modo decreciente, las entidades solicitantes excluidas o rechazadas con la causa de exclusión o rechazo.
10	FORMALIZACIÓN MEDIANTE DOCUMENTO DE ACUERDO	Se procederá a la formalización de la autorización demanial para el uso del correspondiente espacio, mediante documento que recoja las condiciones del proyecto específico autorizado respecto de la instalación deportiva afectada	enero-febrero 2025	Plazo máximo de UN MES , a contar desde la notificación de la resolución de otorgamiento.
11	PRESENTACIÓN DEL ACUERDO ENTIDADES USO PREFERENTE	La entidad titular responsable deberá presentar por la Sede Electrónica municipal, la documentación acreditativa del acuerdo adoptado, en su caso, con la entidad de uso preferente propuesta, que recoja como mínimo los acuerdos señalados en el Anexo VI.	febrero-marzo 2025	Plazo máximo de UN MES desde la formalización de la autorización demanial
12	DESIGNACION DE ENTIDAD DE USO PREFERENTE	La Presidencia del OAM FDM dictará resolución de designación de entidad de uso preferente en los términos pactados.	marzo 2025	A la vista del acuerdo señalado en el apartado anterior, correspondiente al Anexo VI .
13	INICIO DE VIGENCIA DE LA ADU	Inicio siguiente temporada deportiva 2025-2026	Temporada deportiva 2025- 2026	Duración de cuatro temporadas deportivas, con efectos desde la primera temporada deportiva posterior a la formalización de la autorización demanial.

Gracias.



